



373

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA EL TERRENO DEL PROYECTO CNT "EL VALLE", DE LA COMUNA DE LOS ÁLAMOS, CONFORME AL ARTÍCULO 35 LETRA A) DEL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, MODIFICADO POR EL D.S. N° 105 (V. Y U.) DE 2015 Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°722, DE FECHA 23.04.2013, POR RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1240 /

CONCEPCIÓN, 21 SET. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2015, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en su artículo 35 letra a) inciso segundo; en el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°722, de fecha 23.04.2013, se aprobó la obtención del subsidio diferenciado a la localización para el terreno del proyecto "El Valle", de la comuna de Los Álamos, conforme a la letra g) del artículo 5 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011. Lo anterior, por cuanto, en dicha oportunidad se acreditó que concurrían los supuestos previstos en el cuerpo reglamentario vigente en esa época.
2. Que, mediante presentación de fecha 30.06.2016, la Entidad Patrocinante CAL, ingresa a esta Secretaría Regional Ministerial nuevos antecedentes para reevaluar la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización y quedar en condiciones de ingresarlo al banco de proyectos SERVIU Región del Bío Bío, al amparo de lo previsto en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2015 y de esa manera poder optar a los subsidios complementarios que contempla el cuerpo reglamentario vigente.
3. Que, por Memorándum N° 130, de fecha 20.07.2016, el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, remite Informe Técnico elaborado por profesional de ese Departamento, del 18.07.2016, en el que concluye que, *"en el contexto de lo establecido en el D.S. N° 105, D.O. de 20.03.2015, que modifica el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, se informa que el terreno en el cual se proyecta la construcción del conjunto habitacional "CNT El Valle" en la comuna de Los Álamos, el que obtuvo el subsidio diferenciado a la localización el año 2013 y sobre el cual se solicita informe técnico para la revisión del cumplimiento de los requisitos de distanciamiento a equipamientos y servicios, señalados en el artículo 35 letra a) del D.S. N°105, cumple con los 3 primeros requisitos copulativos obligatorios y con 4 de los cinco requisitos adicionales."*
4. Que, a mayor abundamiento, según se indica en el informe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el terreno cumpliría con los requisitos indicados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y sólo no cumpliría con la exigencia contenida en el numeral 8, relativo al distanciamiento con área pública conformada, de superficie igual o mayor a 5.000 metros cuadrados.

5. Que, por su parte, el Artículo 2° transitorio del D.S. N°49, dispone: "Las modificaciones al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, dispuestas por el presente decreto, regirán para los llamados a selección que se realicen desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, pudiendo aplicarse a partir de esa fecha, incluso a proyectos y grupos o familias beneficiados con anterioridad, por ser más favorables para ellos, en cuyo caso se aplicarán a las actuaciones aún no realizadas y/o a los efectos aún no producidos."
6. Que, en este sentido, se ha de tener presente que, consultada la plataforma RUKAN, se ha podido verificar que el proyecto "El Valle", de la comuna de Los Álamos, aún se encuentra en estado de preparación. Por tanto, no hay impedimentos para que aquél ingrese al banco de proyectos SERVIU, bajo la actual normativa, toda vez que aún no se han realizado actuaciones a su respecto ni tampoco ha producido efectos la Resolución Exenta N°722 de 2013.
7. Que, en razón de lo anterior, habiéndose verificado por profesionales de esta Secretaría Regional Ministerial que el terreno en que se desarrollará el proyecto CNT "El Valle", de la comuna de Los Álamos, tiene una ubicación que lo habilita para obtener el subsidio diferenciado a la localización en los términos previstos en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2015, procede autorizar su obtención. En consecuencia, se deberá dejar sin efecto el acto administrativo citado en el considerando N°1 precedente, por lo que procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **AUTORÍZASE** la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2015, para el terreno del proyecto CNT "El Valle" de la comuna de Los Álamos, ubicado en calle Pasaje 1 N°100, comuna de Los Álamos.
2. **DEJASE** sin efecto la Resolución Exenta N°722, de fecha 23.04.2013, que aprobó la obtención del subsidio diferenciado a la localización para el terreno del proyecto "CNT El Valle", de la comuna de Los Álamos, conforme a la letra g) del artículo 5 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, por las razones expresadas en la parte considerativa de esta resolución.
3. **VERIFÍQUESE** por parte de SERVIU Región del Biobío, al momento de efectuarse la postulación colectiva, el hecho de que a lo menos un 60% del grupo organizado, o de las familias que compone el proyecto o de la etapa en caso de Megaproyectos, provengan de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquélla en que está ubicado el terreno, según lo establece el inciso sexto del artículo 35 letra a) del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

RMM/RNR/JCF

Transcribir a:

- E.P. Cal (Sotomayor 610 Piso 2 y 3, Coronel)
- Directora SERVIU Región del Biobío
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI
- Sección Jurídica
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
- Encargado Transparencia Activa (PH)
- Oficina de Partes

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO